

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-7088 *Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 12 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

9º.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por Alcaldía se da lectura a la propuesta de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación que se transcribe a continuación, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 y sig. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, manifestando que la Alcaldía renuncia a percibir un sueldo:

"Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones en las siguientes cuantías y condiciones:

Asistencias:

- Pleno: 60,00 €.
- Junta de Gobierno: 60,00 €.
- C. Informativas: 30,00 €.
- Asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos: régimen del RD 462/2002. La ausencia, justificada o no, a las sesiones, produce de forma automática la pérdida de tal derecho.

Si concurren varias sesiones en un mismo día se abonará únicamente una indemnización por asistencia.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial cobrarán asistencias por la concurrencia efectiva y presencial a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía aprobada por el Pleno.

Indemnizaciones por razón del servicio:

- Kilometraje: 0,19 €.
- Media dieta dentro de la provincia: 33,00 €.
- Dieta entera dentro de la provincia: 60,10 €.
- Media dieta fuera de la provincia: 75,00 €.
- Dieta entera fuera de la provincia: 110,00 €.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a ser resarcidos de los gastos por los desplazamientos que, según orden de la Alcaldía se vea obligado a efectuar por razón del servicio. Para el percibo de dichas indemnizaciones se presentará la orden expedida por la Alcaldía, en la que constará la declaración responsable del concejal de la realización de la misma y los datos del vehículo autorizado.

Dotaciones económicas a grupos políticos:

- 250,00 € por cada concejal integrante del grupo político, con carácter anual, a cada uno de los grupos políticos

CVE-2023-7088

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

De acuerdo con lo que dispone la Ley 7/1985, los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del pleno siempre que este lo pida, y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

Serán objeto de dedicación parcial el ejercicio de los siguientes cargos:

Desempeño de funciones de concejala delegada de Turismo, Cultura, Bienestar Social y Festejos: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Medio Ambiente, Personal, Deportes y Festejos: que percibirá una retribución bruta de diez mil quinientos euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Obras, Patrimonio y Parque Movil: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal

Serán objeto de dedicación exclusiva el ejercicio de los siguientes cargos:

Desempeño de las funciones de Concejal con delegación especial en materia de Ganadería y Puertos, Urbanismo y Servicios y Deportes: que percibirá una retribución bruta de veinticinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial. Las cantidades señaladas se abonarán dentro de los límites de la consignación presupuestaria existente para el presente ejercicio.

La actualización de los importes se efectuará de conformidad con lo que dispongan las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas”.

Hermandad de Campoo de Suso, 24 de julio de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.

2023/7088

CVE-2023-7088